



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXVII 3ra. Época Culiacán, Sin., viernes 24 de abril de 2026. **No. 049**

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Convocatoria No. 018-2026 Licitación Pública Nacional a Plazos Reducidos.- Licitación No. OPPU-EST-LP-067-2026.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Protocolo para la Prevención y Atención del Hostigamiento y Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Convocatoria para los productores agrícolas, mujeres y hombres, de pequeña escala ubicados en zonas de temporal, de las comunidades rurales del Estado de Sinaloa, que deseen participar en el «Programa Apoyo de Semillas de Temporaleros» para el Ejercicio Fiscal 2026. Y Anexo. Convocatoria para los productores agrícolas de FRIJOL grano ciclo Otoño-Invierno (O-I) 2025-2026 en el Estado de Sinaloa que deseen participar en el programa «Atención a Productores de Frijol Grano como Medida Emergente a la Comercialización de su Cosecha». Y Anexos.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2026.

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Convocatoria Pública: 004.- No. de Licitación ISIFE-LPE-006-2026.

COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2026.

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2026.

INSTITUTO SINALOENSE DE LA JUVENTUD

Reglas de Operación del Proyecto «Comedores Juveniles».

Reglas de Operación del Proyecto «Jovenes Sinaloa».

3 - 73

(Continúa Índice Pág. 2)

ÍNDICE

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

Acuerdo Número 156.- Se aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona en el artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Feminicidio.

74 - 76

PODER JUDICIAL ESTATAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Acuerdo.- Se acuerda suspender labores el día veinticinco de mayo de dos mil veintiséis en el Distrito Judicial de Escuinapa, declarándose inhábil para todos los efectos legales correspondientes, con motivo de las fiestas de «Mar de Las Cabras».

FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2026.

77 - 80

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 25 de Ahome.- Se reforman la Fracción XXI del Artículo 93 y, el Artículo 102 en lo que respecta al Catálogo de Infracciones correspondientes al Artículo 93, ambos del Bando de Policía, Gobierno y Justicia Cívica e Itinerante de Ahome.

Decreto Municipal No. 26 de Ahome.- Se incluye en el calendario Cívico Municipal el día 02 de marzo con motivo del Aniversario Luctuoso de María Josefa Ortiz Tellez-Gíron conocida históricamente como Josefa Ortiz de Domínguez; asimismo incluir en el calendario Cívico Municipal el día 29 de marzo con motivo del Natalicio de María Eustaquia Maza Parada conocida Históricamente como Margarita Maza de Juárez.

Decreto Municipal No. 29 de Ahome.- Se instituye el otorgamiento del «Premio Municipal Lola Beltrán», como reconocimiento anual otorgado por el H. Ayuntamiento de Ahome a personas jóvenes no profesionales destacadas en el rescate, defensa, interpretación y promoción de la música folclórica mexicana.

Decreto Municipal No. 07 de Guasave.- Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Guasave, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 14 de Culiacán.- Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Reglamentos de: Reglamento de Anuncios del Municipio de Culiacán, Sinaloa; Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto para el Municipio de Culiacán, Sinaloa y Reglamento de Comercio en la Vía Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 15 de Culiacán.- Por el que se expide el Reglamento del Parque Culiacán.

Municipio de Culiacán.- Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Número: AYTO-LOPSRMES-26-CP/ID-47, AYTO-LOPSRMES-26-CP/ID-48, AYTO-LOPSRMES-26-CP/ID-49, AYTO-LOPSRMES-26-CP/ID-50 y AYTO-LOPSRMES-26-CP/IPR-12.

Municipio de San Ignacio.- Plantilla de Personal y los Tabuladores de Sueldos Correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

Municipio de Guasave.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2026.

81 - 172

AVISOS JUDICIALES

173 - 192

AYUNTAMIENTOS

LIC. ANTONIO MENÉNDEZ DE LLANO BERMÚDEZ, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahome, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Ahome, por conducto de la Secretaría de su Despacho, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente Acuerdo de Cabildo.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 27 de marzo del 2026, el Honorable Ayuntamiento de Ahome, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 115 Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 110, 111, 125 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3, 27 fracción I y IV, 79 y 81 Fracción III y XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, tuvo a bien aprobar la propuesta en materia reglamentaria presentada por la Regidora Yeniva Gámez López y ampliada por el Regidor Cesar Emiliano Gerardo Lugo, referente a reformas y adiciones a diversos Artículos del Bando de Policía, Gobierno y Justicia Cívica e Itinerante del Municipio de Ahome, Sinaloa; por lo que este Ayuntamiento legalmente constituido, expide el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL N° 25

ÚNICO.- Se reforman la fracción XXI del Artículo 93 y, el Artículo 102 en lo que respecta al Catálogo de infracciones correspondientes al artículo 93, ambos del Bando de Policía, Gobierno y Justicia Cívica e Itinerante de Ahome, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 93.-....

De la I. a la XX. ...

XXI. Portación injustificada de machetes y armas blancas de hoja larga en espacios públicos o de acceso público;

Comete infracción administrativa la persona que, sin causa justificada, porte, transporte, exhiba o tenga alcance inmediato, en la vía pública o en lugares públicos o de acceso público, machete, hacha, cuchillo, navaja u otro instrumento punzocortante o cortocontundente cuya hoja sea mayor a diez centímetros de longitud, o de características semejantes, cuando por su naturaleza sea apto para producir lesiones graves o intimidar.

Para efectos de su clasificación y sanción conforme al artículo 102, se aplicará de la siguiente manera:

a) Infracción Clase A.

Cuando la portación o transporte se realice sin causa justificada, pero el objeto se encuentre envainado, enfundado o cubierto, sin exhibición intimidatoria, y fuera de los supuestos previstos en los incisos b) y c). Pudiendo aplicarse una amonestación verbal como medida preventiva.

b) Infracción Clase B.

Cuando, sin causa justificada, la portación o transporte se realice en parques, plazas, jardines, unidades deportivas, centros de esparcimiento, establecimientos abiertos al público o en reuniones o eventos con concurrencia relevante de personas, o cuando el objeto se porte visible o accesible (en mano, al cinto o sin funda), sin actualizar los supuestos agravados del inciso c).

Abril 24

Rno 10402778

c) Infracción Clase C.

Cuando, sin causa justificada, cualquiera de las conductas descritas se realice:

- 1). Bajo el influjo de bebidas embriagantes o sustancias psicotrópicas, estupefacientes o análogas, apreciable mediante dictamen médico o signos evidentes asentados en el informe policial homologado y/o en el acta administrativa correspondiente;
- 2). Con exhibición intimidatoria, amenaza, amago o uso del instrumento para provocar temor;
- 3). En eventos masivos, fiestas patronales, espectáculos, conciertos, ferias o concentraciones públicas de alta afluencia;
- 4). En inmediaciones inmediatas de centros educativos, cuando existan condiciones objetivas de riesgo para terceros.

De la XXII a la XXXV. ...

ARTICULO 102. ...:

Catálogo de infracciones		
Artículo	Fracción	Clase
93	I, II, III, XI, XII, XIV, XVII, XVIII, XX, XXII, XXVI, XXIX y XXI inciso c)	...
	V, VI, VII, IX, XIII, XV, XVI, XIX, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII y XXI inciso b)	...
	IV, VIII, X, XXI inciso a), XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV	...
...	...	...
	...	...
	...	...
...	...	...
	...	...
	...	...
...	...	...
	...	...
	...	...
...	...	...
	...	...
	...	...
...	...	...
	...	...
	...	...

TRANSITORIOS

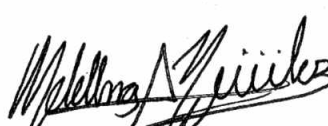
ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría del Ayuntamiento, en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la Coordinación de Jueces Cívicos, emitirá dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación, los lineamientos de aplicación de la fracción XXI reformada.

Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.

Es dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ahome, Sinaloa, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintiséis

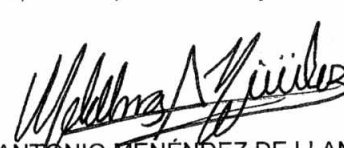
ATENTAMENTE


LIC. ANTONIO MENÉNDEZ DE LLANO BERMÚDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. CUTBERTO RÍOS BELTRÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Ejecutivo Municipal, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.


LIC. ANTONIO MENÉNDEZ DE LLANO BERMÚDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. CUTBERTO RÍOS BELTRÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO